

Precios de suscripción

	Pesetas
LOGROÑO	Un mes... 2
	Tres meses 5'50
	Seis meses 10'50
	Un año... 20'50
FUERA DE LA CAPITAL	Un mes... 2'50
	Tres meses 7
	Seis meses 12'50
	Un año... 24

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengán registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS,
EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital, remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 17 de Junio.)

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA

1390

Habiéndose remitido al BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el anuncio de la vacante de Arquitecto provincial por una equivocación, sin antes haber sido cumplimentado el acuerdo de la Diputación provincial; he acordado quede sin efecto el mencionado anuncio, hasta tanto que aquél se cumplimente, y una vez comunicado á la Excm. Diputación provincial, se insertará nuevamente á los efectos de la provisión de la plaza vacante.

Logroño 17 de Junio de 1908.

El Gobernador,
Fernando G. Regueral

Ministerio de la Gobernación

Rectificación

En el Reglamento para la ejecución de la ley de Emigración, publicado en la GACETA del día 6 de Mayo, se padeció un error: el párrafo primero del art. 24 debe decir así:

«Art. 24. Cada una de las Secciones se compondrá de ocho miembros: cinco de ellos serán en cada Sección, dos de los nombrados por el Gobierno y uno de cada clase de los electivos, á saber: un representante de los obreros, uno de los navieros ó armadores y otro de los consignatarios. Los tres puestos restantes de cada Sección se cubrirán con los Vocales natos, en la forma siguiente: formarán parte de la primera el Subsecretario de Gobernación, el Inspector de Sanidad exterior y el representante del Ministerio de Marina; de la segunda, el Director general de Obras públicas, el Presidente de la Liga Marítima y el Vocal del Instituto de Reformas Sociales; de la tercera, el Subsecretario de Estado, el miembro de la Sociedad Geográfica y el representante del Ministerio de la Guerra, y de la cuarta, el Director de Agricultura, el del Instituto Geográfico y Estadístico y el Vocal de la Junta de Colonización interior.»

(Gaceta del 12 de Junio.)

Ministerio de Fomento

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio

En cumplimiento de lo que dispone el apartado 1.º de la Real orden de 7 de Mayo último, emanada de

este Ministerio, se convoca á oposiciones para proveer en propiedad 64 plazas de Inspectores de Higiene y Policía sanitaria pecuarias provinciales, de puertos y de fronteras, dotadas con el sueldo anual de 2.500 pesetas en las capitales de tercera clase, 3.000 en las de segunda, y 3.500 en las de primera, mejorando el haber en 500 pesetas por cada quinquenio de servicio, hasta llegar al límite máximo de 4.000 5.000 y 6.000 pesetas, según la categoría de la capital donde el Inspector preste sus servicios. Además disfrutará dichos funcionarios de dietas de salida. Los aspirantes que obtengan plaza y sean destinados á prestar servicio en las fronteras ó en algún puerto que no sea capital de provincia, serán equiparados á los de las capitales de tercer orden.

Para tomar parte en estas oposiciones es imprescindible que los aspirantes acrediten hallarse en posesión de las circunstancias siguientes: ser español ó naturalizado en España; haber cumplido veintiún años de edad antes de que finalice el plazo hábil de presentación de solicitudes; no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, y poseer el título de Veterinario que exige la legislación vigente ó el certificado de tener aprobados los ejercicios de reválida.

La primera y la segunda circunstancia se acreditarán mediante la fé de bautismo ó partida de nacimiento del Registro civil ó de naturalización, según los casos, debidamente legalizada y acompañada de la cédula personal; la tercera, con certificación de la Dirección de Penales y otra certificación de buena conducta expedida por la Autoridad municipal del pueblo de residencia del aspirante, legalizada en debida forma; y la cuarta, con el título de Veterinario ó copia literal legalizada del mismo, ó con la certificación de tener aprobados los ejercicios de reválida. Los aspirantes que sirvan en el Ejército ó en cualquiera otra dependencia del Estado

justificarán la tercera circunstancia con certificación expedida por sus Jefes superiores.

Las instancias solicitando tomar parte en las oposiciones serán escritas de puño y letra de los interesados y dirigidas al Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio. Los aspirantes remitirán dichas solicitudes á esta Dirección general ó las entregarán en las Jefaturas provinciales de Fomento, según los casos previstos en el artículo 3.º del Reglamento, acompañadas de los documentos justificativos de las condiciones señaladas anteriormente, en el improrrogable plazo de tres meses, á contar desde el día en que este anuncio convocatorio aparezca en la GACETA DE MADRID.

Estas oposiciones serán públicas, se verificarán en Madrid, con sujeción á lo que previene el Reglamento y el Programa que para la celebración de las mismas se publicó en la GACETA de 14 de Mayo próximo pasado, y se hará el correspondiente llamamiento por el Presidente del Tribunal, de acuerdo con el Ministro de Fomento, con quince días de antelación al en que hayan de dar comienzo los ejercicios.

Este anuncio convocatorio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades dispongan que así se verifique sin más avisos.

Madrid 12 de Junio de 1908.—El Director general, Eza.

(Gaceta del 13 de Junio.)

ESTADÍSTICA GENERAL DE LA

PARTE BENEFICENCIA PRO PROVINCIA

POBLACIÓN	CLASE DEL ESTABLECIMIENTO	Número de camas	Promedio de estancias anuales	Coste de cada estancia — Pesetas	TOTAL DE GASTOS ANUALES — Pesetas	IMPORTE		
						Fincas urbanas — Pesetas	Fincas rústicas — Pesetas	Censos — Pesetas
PROVINCIAL								
Logroño..	Casa de Beneficencia.	498	166375	0 80	131224 15	"	"	"
Idem..	Hospital provincial.	250	48000	1 766	136198 37	"	"	"
Idem..	Casa de Expósitos.	"	42340	0 40	16652 10	"	"	"
Idem..	Manicomio provincial.	"	56545	0 98	55333 86	"	"	"
MUNICIPAL								
San Asensio..	Obra pía de D. Cristóbal Merino.	"	"	"	"	"	"	"
Idem..	Idem de D. Francisco de Lera.	"	"	"	"	"	"	"
Idem..	Lámina del Hospital.	"	"	"	"	"	"	"
Rincón de Soto.	Hospital.	3	100	0 75	75	1000	"	"
Casalarreina.	Idem.	4	"	"	"	"	"	"
Fuenmayor.	Idem.	4	35	1 25	43 75	"	"	"
Tormantos.	Casa de pobres.	"	"	"	"	500	"	"
Calahorra.	Hospital.	58	8337	1 50	"	"	3510	"
Arnedo.	Idem.	24	1924	1 30	4926 20	6800	"	"
Foncea.	Idem.	4	4	1 25	500	"	"	"
Santurde..	Idem.	1	"	"	"	"	"	"

NOTA. Créditos pendientes de pago: Casa Beneficencia, 41.483'31 pesetas; Hospital provincial, 40.564'01 ídem; Casa de Expósitos, 5.091'20 ídem, y presupuestos como producto de estancias de distinguidos y otros conceptos. En la casilla de total de bienes, y como renta anual, el presupuesto de ingresos. ficit entre el presupuesto de gastos deducidos los ingresos. En la de inscripciones figura el capital de las que posee cada establecimiento.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

1391

En virtud de lo dispuesto por orden de 27 de Febrero de 1908, esta Dirección general ha señalado el día 13 del próximo mes de Julio, a las once, para la adjudicación en pública 2.ª subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Lerma a la Estación de San Asensio, durante los años de 1908, 1909 y 1910, provincia de Logroño, cuyo presupuesto de contrata es de 14.462'40 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conoci-

miento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Logroño.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diecisiete del día 13 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 150 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documen-

to que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 8 de Junio de 1908.—El Director general, R. Andrade.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha 8 de Junio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Lerma a la Estación de San Asensio, durante los años de 1908, 1909 y 1910, provincia de Logroño, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiende que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad,

en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Diputación Provincial

1386

En uso de las facultades que me concede la base 14 del acuerdo de la Excm. Diputación provincial de 7 de Noviembre de 1898, y por dimisión de D. Victor Hernáez; he acordado nombrar Recaudador ejecutivo del distrito de Logroño, á D. Martín Sáenz Pinillos, vecino de Corera, para la recaudación de toda clase de débitos á favor de la Diputación.

Lo que se hace público en este periódico oficial para concimiento de los Ayuntamientos que

BENEFICENCIA EN ESPAÑA

SEGUNDA

VINCIAL Y MUNICIPAL

DE LOGROÑO

DE LOS BIENES				RENTA ANUAL DE TODOS LOS BIENES	SUBVENCIONES ó CONSIGNACIONES	TOTAL de recursos anuales	OBSERVACIONES
Inscripciones Pesetas	Valores públicos Pesetas	Créditos Pesetas	TOTAL DE BIENES Pesetas				
21536 40	"	10233	31759 40	686 16	139815 01	140501 17	En el presupuesto de gastos de este establecimiento figuran 10.000 pesetas como subvención á las Hermanitas de los pobres de Calahorra, las de esta ciudad, Adoratrices y Siervas de Jesús. Pendiente de pago tiene 41.483'31 pesetas.
114527 61	"	16748 96	131276 57	3586 26	125130 78	128717 04	En el presupuesto de gastos de este establecimiento figuran consignadas 12.000 pesetas como subvención á los Hospitales, cabezas de partido de Alfaro, Arnedo, Calahorra y Cervera.
7663 75	"	"	7663 75	245 20	24989 30	25234 50	Los niños expósitos se lactan por amas externas.
"	"	2500	2500	"	59482 50	59482 50	"
Suma la Provincial.			173199 52	"	"	355931 21	
6949 64	"	"	6949 64	277 98	"	277 98	Están sin cobrar los vencimientos de 1.º de Abril, 1.º de Julio y 1.º de Octubre de 1907 y 1.º de Enero de 1908.
2324 14	"	"	2324 14	92 96	"	92 96	
6307 28	"	"	6307 28	252 29	"	252 29	No existen créditos pendientes.
5459 84	"	"	6459 84	174 72	"	174 72	
"	"	"	"	"	"	"	Para enfermos transeuntes pobres.
"	"	"	"	"	100	100	Este establecimiento está administrado por señoras é inspeccionado por el Ayuntamiento.
1600	"	"	2100	64 77	"	64 77	No existen créditos.
138572 97	"	"	141082 97	4660 07	3088 50	7748 57	Se liquidan con déficit habiendo inscripciones por liquidar.
26453 39	"	"	33253 39	1330 13	3600 28	4930 41	El importe de las fincas urbanas es el valor que se da al edificio.
10000	"	"	10000	400	100	500	No hay créditos pendientes.
3576 15	"	"	3576 15	114 45	"	114 45	Este local es destinado para casos imprevistos.
Suma la Municipal.			212053 41	"	"	14256 15	

Manicomio provincial, 18.932'50 ídem. Se fija como total de gastos anuales lo pagado y pendiente en el año 1907. En la de créditos figura lo consignado en. En la del total de recursos anuales se figura el importe de los presupuestos de gastos. En la casilla de subvenciones ó consignaciones, la diferencia por dé-

(Gaceta del 8 de Junio.)

constituyen el distrito mencionado.

Logroño 16 de Junio de 1908.
—El Presidente, El Marqués de San Nicolás.

Delegación de Hacienda

Anuncio

1393

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de la Inspección de 15 de Septiembre de 1903, se hace saber que el día 30 del finado Mayo, cesó en el cargo de Inspector de Hacienda, el Oficial de 3.ª clase, D. Joaquín Mendizábal, por haber sido trasladado á otro destino.

Asimismo se hace saber que con fecha 13 del actual, ha tomado posesión del cargo de Inspector de Hacienda de esta provin-

cia, D. Manuel Sala Bordona, nombrado por Real orden de 20 de Mayo último.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los contribuyentes y de cuantos puedan interesarse; y requiero á las Autoridades de todas clases para que presten á dicho señor los auxilios que necesite para el mejor desempeño de su cargo.

Logroño 15 de Junio de 1908.—
El Delegado de Hacienda, Luis Rivas.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO

1005

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento, durante el mes de Febrero de 1908, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según determina el art. 109 de la ley Municipal vigente.

Sesión del día 3

Presidencia del Sr. Alcalde D. Alfredo Muñoz y Martínez de Morentín.

Se aprobó el acta de la anterior.

La Corporación quedó enterada de haberse señalado por la Dirección general de Administración local el día 10 de Marzo próximo y hora de las once de su mañana, para la celebración de la subasta de las obras del Matadero.

Fué tomada en consideración una moción del Sr. Melguizo proponiendo importantísimas reformas en la enseñanza con la creación de un Grupo escolar que pueda servir de modelo á las demás escuelas, disponiendo pasara á estudio de la Comisión de Instrucción pública, del Sr. Inspector y de los Sres. Maestros.

Se concedió á Fidel Martínez el auxilio benéfico de la «Gota de leche». Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Instrucción pública, se acordó reconocer un crédito para satisfacer los sueldos reclamados por los Profesores y empleados de la extinguida Escuela de enseñanza para la mujer y para satisfacer al Profesor de la también extinguida Escuela de música, durante los meses de Octubre á Diciembre de 1906 que dejaron de percibir.

Sesión del día 3

Se aprobó el acta de la anterior.

Se formalizó el acto del cierre definitivo del alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual, sin protesta ni reclamación alguna.

Se concedió el auxilio benéfico de la «Gota de leche» á Gregorio Monigal y Gervasio Carcelas.

Se acordó dar las gracias al Sr. Presidente de la Sociedad de Seguros mutuos contra incendios, por su deferencia al remitir un ejemplar de la Memoria de aquella Sociedad.

Se admitió la vecindad solicitada por Romana Rubio.

Fué aprobado el dictamen de la Comisión de Instrucción pública, emitido en sentido favorable á la moción del Sr. Melguizo, sobre creación de un Grupo escolar, y se nombró Maestro auxiliar de las Escuelas voluntarias á D. Rodolfo Jiménez Zuazo, con el haber consignado en presupuesto, dejando en suspenso lo relativo al traslado de una de esas Escuelas al edificio del Laboratorio.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de Instrucción pública, emitido con motivo de una instancia presentada por la Maestra D.ª Mercedes

Eizaga, en virtud del cual se acuerda incluir en el presupuesto del ejercicio próximo la cantidad de 1695'82 pesetas como créditos reconocidos á favor de la misma.

Enterada la Corporación de las solicitudes que se habían presentado aspirando entrar á examen para la plaza anunciada de Escribiente calígrafo de este Municipio, se acordó tenga carácter práctico dirigido por los señores Arquitecto ó Ingeniero del Municipio, con la intervención de la Comisión de Instrucción pública y demás señores Concejales que lo tuviesen por conveniente, señalando al efecto los días y horas que hayan de celebrarse.

Además se acordó establecer para el que resulte agraciado, las mismas horas de oficina que para los demás empleados, y la obligación de prestar los servicios de carácter ordinario que se le encomienden como Escribiente de las oficinas del Municipio.

Se dispuso dar las gracias al Presidente de las Sociedades obreras, por su deferencia al participar la constitución de la nueva Junta directiva.

La Corporación quedó enterada de la comunicación dirigida por el señor Jefe del 5.º Depósito de caballos sementales, anunciando que, á mediados de Marzo próximo se abrirá en esta capital la temporada de cubrición.

Sesión del día 17

Se aprobó el acta de la anterior.

Accediendo á lo solicitado por la Maestra D.ª Angela Ruiz Olalla, se le concedieron cuatro meses de licencia, dejando otra Profesora en su lugar.

Fué admitida la vecindad solicitada por Santos Díez y Manuel Alcalde.

Se admitió la dimisión que por motivos de salud presenta el Excelentísimo Sr. D. Francisco de Paula Marín, del cargo de Depositario de los fondos municipales para el que fué nombrado en 2 de Diciembre último.

Se acordó anunciar la vacante del referido cargo de Depositario por término de quince días, en la misma forma y condiciones en que se hizo anteriormente.

Se concedió á Julián Jiménez el auxilio benéfico de la «Gota de leche».

Fué desestimada una instancia pidiendo socorro para trasladar á un enfermo á Barcelona.

Se autorizó á D. Esteban Ayala, para pintar la fachada de la casa número 28 de la calle del Laurel.

También fué autorizada D.ª Luisa Gesmer, para abrir una puerta en la casa núm. 26 de la calle de Vara de Rey.

Igualmente se autorizó á D. Manuel Velilla, para elevar un piso en la casa núm. 8 de la calle de Rodríguez Paterna, con arreglo al artículo 1145 de las Ordenanzas municipales.

Fueron autorizados los señores don Juan Esteban y Viuda de Arza, para cercar una finca de su procedencia contigua al molino de las Norias.

Se aprobaron las cuentas presentadas por el Sindicato de Riegos por los gastos de río Somero.

Leídas las instancias de los aspirantes á la plaza de Delinante y Escribiente calígrafo, y visto el informe de los técnicos discrepando acerca de los méritos entre los Sres. Carreras y Miguel, después de larga deliberación, quedó nombrado por mayoría para el referido cargo D. Alejandro Miguel Villa, con el haber de 1751 pesetas consignadas en presupuesto.

Fué desestimada la pretensión formulada por la Junta de la feria de ganados, respecto á dejar á su favor el importe del arriendo de las cuadras, por estimar que deben ingresar en los fondos del Municipio toda vez que ya tiene consignada una subvención para los fines de aquella.

De conformidad con el parecer de la Comisión de Policía rural, se acordó manifestar á D. Pedro Martínez Vitorres que para resolver su proposición de fabricar mantillo con los despojos de la limpieza pública, precisa que venga autorizada con un dictamen facultativo por tratarse de una cuestión técnica.

La Corporación se mostró conforme con el arriendo hecho durante unos días del local perteneciente al Municipio en la casa núm. 140 de la calle del Mercado.

Sesión del día 24

Presidencia del 2.º Teniente Alcalde D. Tomás Martínez Garza.

Se aprobó el acta de la anterior.

Vista, se dispuso pasara á informe de las Comisiones de Gobierno y Hacienda, la instancia de la Sociedad de Seguros mutuos contra incendios, pidiendo el abono de los gastos que se le ocasionaron en el ocurrido en la noche del 17 de Enero último.

Fueron desestimadas las instancias pidiendo determinados socorros, para lo cual no hay consignación en presupuesto, y disponiendo que en lo sucesivo no se dé cuenta de pretensiones análogas.

Fueron nombrados los Médicos titulares Sres. Mendiando y Vallejo, para practicar los reconocimientos facultativos en el acto de la clasificación de soldados para el actual reemplazo.

Se admitió la despedida de vecino presentada por D. Prudencio Escolar.

La Corporación mostró su sentimiento de no haber recibido oportunamente la invitación del Cabildo para la publicación de la Santa Bula de Cruzada; disponiendo se le preste la cooperación de costumbre.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Marzo próximo.

Se acordó manifestar á D. Isidro Bergasa que para poder señalar la línea que solicita con el fin de edificar en la avenida de las Adoratrices, precisa la presentación del correspondiente plano, y que está tramitándose el oportuno expediente para las alineaciones de aquella Zona, al cual, mientras no haya otra cosa en contrario, habrá de sujetarse.

Fueron autorizados los Sres. Alcalde y Regidor Síndico, para formar los oportunos contratos de cesión de las parcelas que está acordado enajenar á los colindantes que las hayan solicitado, y para las que existan más de un aspirante, se proceda á la celebración de subasta.

Se acordó prestar á la villa de Bilbao el apoyo moral que solicita para su proyectado certamen del trabajo.

Fueron inutilizadas 35 obligaciones de la Deuda municipal que se amortizó en 1.º de Enero de 1907, y 45 correspondientes á la amortización de 1.º de Julio de 1907.

Se dispuso dejar para otra sesión, la aprobación de la cuenta del año último, á fin de que mientras tanto puedan enterarse los Sres. Concejales.

Se adjudicó el subarriendo de la Plaza de Toros á D. Baldomero Iturrizaga, en 1506'50 pesetas como mejor postor.

Se acordó resolver en la sesión próxima, previo informe de la Comisión de Aguas, lo relativo á la colocación de grifos intermitentes.

Logroño 9 de Abril de 1908.—Julio Fariás.—V.º B.º: El Alcalde, Alfredo Muñoz.

Sesión del día 13 de Abril de 1908

Dado cuenta del extracto precedente, el Excmo. Ayuntamiento le prestó su aprobación, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Presidente, Alfredo Muñoz.—P. A. de S. E., Julio Fariás.

Sección Judicial

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

1376

Don José Víctor Pesqueira y Domínguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido;

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Hermógenes Bello y Bujanda, de quince años de edad, hijo de padre desconocido y de María Bello Bujanda, natural de Logroño, y vecino que ha sido de esta ciudad, y cuyo paradero actual y domicilio se ignoran, siendo sus señas personales estatura baja, color sano, pelo castaño, ojos al pelo, vistiendo americana de pana, pantalón de cuadros, capa azul marino y boina; para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado al objeto de practicar ciertas diligencias en causa que se le sigue sobre hurto, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera será declarado rebelde, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

A la vez ruego á todas las Autoridades y encargo á los Agentes de la policía judicial, la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido en la cárcel del partido á disposición de este Juzgado.

Dado en San Sebastián á diez de Junio de mil novecientos ocho.—José V. Pesqueira.—P. S. M., P. A., Arsenio Balmaseda.

1371

Don Carmelo Barrón y Sáenz, Juez municipal en cargos del de instrucción de esta ciudad y su partido;

Por el presente ruego á las Autoridades así civiles como militares é individuos de la Policía judicial, procedan á la busca de los efectos que á continuación se expresan, sustraídos al anochecer del día veintiseis de Mayo próximo pasado, de su domicilio, á José María Pascual, de esta vecindad, calle de Rodríguez Paterna, número cuarenta y tres, y caso de encontrarles se pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas que los retuviesen si no diesen razón de su legítima procedencia.

Dado en Logroño á ocho de Junio de mil novecientos ocho.—Carmelo Barrón.—P. S. M., Zacarías Brezmes.

Efectos sustraídos:

Seis sábanas de algodón nuevas.
Ocho camisas nuevas para mujer.
Un pantalón de lanilla para hombre.
Tres paños de manos nuevos.

Tres almohadones nuevos.
Tres camisas nuevas para hombre.
Tres calzoncillos nuevos.
Una camiseta nueva para hombre.

1370

El señor Juez municipal en cargos del de instrucción de esta ciudad y su partido, ha acordado en providencia de este día, se cite por medio de la presente á Gerardo Sarasa Garza, vecino de esta ciudad y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día dos de Julio próximo y hora de las once de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad al objeto de dar principio á la vista en juicio oral con motivo de la causa que se le sigue sobre estafa.

Y para citar á dicho procesado Gerardo Sarasa, se extiende la presente, previniéndole que si no compareciese se procederá contra él á lo que hubiere lugar.

Logroño diez de Junio de mil novecientos ocho.—El Escribano, Zacarías Brezmes.

Anuncios oficiales

ARNEDO

1356

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza de este término municipal, que ha de servir de base para la confección de los repartimientos del año 1909, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que puedan examinarlo los contribuyentes y producir las reclamaciones que crean convenientes.

Arnedo 2 de Junio de 1908.—El Alcalde, Gerónimo Garranzo.

CIDAMÓN

1360

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación de los repartos de la contribución para el próximo año de 1909, queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que puedan examinarlo y producir las reclamaciones oportunas.

Cidamón 4 de Junio de 1908.—El Alcalde, Estanislao Ledesma.

VILLANUEVA DE CAMEROS

1373

Terminados los apéndices al amillaramiento sobre territorial y urbana y acta general de recuento de ganados para 1909, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros examinen dichos documentos, presentando las reclamaciones que consideren conducentes á su derecho.

Villanueva de Cameros 11 de Junio de 1908.—El Alcalde, Cipriano Sáenz.

IMPRENTA PROVINCIAL